

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-6498-2018  
Hermosillo, Sonora, a 09 de julio de 2018

Asunto: **Resultado Preliminar de Auditoría al Informe de Cuenta Pública de Gabinete N° 2017AE0208021756**

**MTRO. RAMÓN ENRIQUE LÓPEZ FUENTES.**

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-5284-2018 de fecha 19 de junio de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se cita al **C.P. Héctor René Escalante Assmar**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, mismo que ustedes nombraron enlace, a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 09 de agosto de 2018, a las 10:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.  
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P. Martha Mendivil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.

**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión al Informe de  
Cuenta Pública del Ejercicio 2017  
Correspondientes al:**

**Instituto Tecnológico Superior de Cananea  
Auditoría al Informe de Cuenta Pública**

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Órgano Superior de Fiscalización presenta el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares derivados de la revisión al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, correspondiente al Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

La Auditoría al Informe de Cuenta Pública efectuada en gabinete a la Entidad Fiscalizada, se llevó a cabo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2018 relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales.

Al respecto, se llevó a cabo lo siguiente:

- Se realizó la evaluación y control al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, mediante el oficio de notificación de Auditoría al Informe de Cuenta Pública N°2017AE0208021756 al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número ISAF/AAE-5284-2018 de fecha 19 de junio de 2018.

**Objetivo de la Auditoría**

Iniciar los trabajos de revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en el informe en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestal y programática, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos**

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoría se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental, y en su caso las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## ***La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría***

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías al Informe de Cuenta Pública, y una vez revisados los informes trimestrales, la revisión se centra en verificar que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre.

### ***Alcance***

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, toda vez que se han llevado a cabo las revisiones a los informes trimestrales, la revisión se centrará en cierta información Contable, Presupuestaria y Programática, que más adelante se señala en el presente informe, con los procedimientos de revisión correspondientes utilizados.

### ***Desarrollo de los Trabajos:***

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal y Programática, que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

### ***Información Contable***

Se revisó la información contable correspondiente al Estado de Situación Financiera y al Estado Analítico del Activo, verificando que fueran presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante el siguiente procedimiento:

#### **I. Estado de Situación Financiera**

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre.



## II. Estado Analítico del Activo

- Se verificó que los cargos del período sean los mismos que los que se muestran en el Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y en caso de diferencia que manifestaran la integración.

### **Resultados:**

Se determinó una observación en el siguiente Estado Contable como a continuación se detalla:

#### **Estado Analítico del Activo**

1. En el Informe relativo a la Cuenta Pública 2017, el Sujeto Fiscalizado presentó una diferencia de \$2,400,800, al comparar el Formato "Estado Analítico del Activo" en el renglón Bienes Muebles en la columna Cargos del Periodo por \$2,400,800, contra lo manifestado en el "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)", Columna Egresos Devengado Acumulado, renglón Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por \$0, a excepción de los conceptos 5800 Bienes Inmuebles y 5900 de Activos Intangibles.

#### Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que al elaborar los formatos señalados se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### **Información Presupuestaria**

Se revisó la información presupuestaria correspondiente al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

## **I. Estado Analítico de Ingresos.**

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Ingresos Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.
- Se comparó el Presupuesto de Ingresos Estimado Original y Modificado contra los Ingresos Devengados y Recaudados Acumulado por Rubro de Ingreso, determinando variaciones negativas y se revisó la presentación de su justificación.
- Se realizó el comparativo de los Rubros del Estado Analítico de Ingresos contra la información contenida en el Reporte Analítico Anual por Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo / Fondo / Partida y la información del Tomo del Poder Ejecutivo emitido por la Secretaría de Hacienda Estatal.

## **II. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.**

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública a nivel partida del gasto, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado.
- Se comparó el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado contra el presupuesto Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinando variaciones y la existencia de subejercicios, revisando la presentación de su justificación.
- Se comparó el importe del presupuesto devengado del Capítulo 1000 del ejercicio 2016, contra el presupuesto de egresos aprobado del mismo capítulo del ejercicio 2017.

### **Resultados:**

#### **Estados Presupuestarios evaluados y con observaciones preliminares:**

Se determinaron dos observaciones en los siguientes estados presupuestarios como a continuación se detallan:

#### **Estado Analítico de Ingresos**

2. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2017, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ingresos cuyos presupuestos estimados originalmente y modificados no fueron devengados y recaudados en su totalidad, sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato denominado "Estado Analítico de Ingresos" como se muestra a continuación:



Concepto	Ingresos			Variación Presupuestal	
	Estimado Original	Modificado	Devengado y Recaudado	Devengado y Recaudado vs Original	Devengado y Recaudado vs Modificado Observada
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Federales	\$29,920,290	\$ 30,944,526	\$30,298,687	\$ 378,397	-\$ 645,839
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	6,061,955	6,061,955	5,053,655	- 1,008,300	-1,008,300

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no presentara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, los motivos que originaron ingresos estimados y modificados que no fueron devengados y recaudados en su totalidad; proporcionar las justificaciones de las variaciones presentadas del presupuesto de ingresos devengado en relación al presupuesto modificado de los Rubros de Ingresos señalados en la presente observación; solicitando el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se presenten en el informe de Cuenta Pública correspondiente, las justificaciones de las variaciones del presupuesto de ingresos estimados originalmente y modificados con relación a los ingresos devengados y recaudados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**

#### Observaciones

- En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente y modificados no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se muestra a continuación:**

Partida	Concepto	Asignación Original	Asignación Modificada	Presupuesto Devengado	Variación Presupuestal	
					Devengado vs. Original	Devengado vs. Modificado Observada
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivo prestados al personal	\$ 1,191,742	1,191,742	\$ 954,237	-\$ 237,505	-\$ 237,505
13201	Prima de Vacaciones y Dominical	1,818,904	1,818,904	1,714,983	-103,921	-103,921
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	2,237,970	2,237,970	2,122,483	-115,487	-115,487
15201	Indemnizaciones al Personal	130,654	130,654	0	-130,654	-130,654
15417	Apoyo para Desarrollo y Capacitación	94,736	94,736	36,004	-58,732	-58,732
21401	Materiales para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	39,678	4,085,218	0	-39,678	-4,085,218
21601	Material de Limpieza	141,050	141,050	109,974	-31,076	-31,076

Partida	Concepto	Asignación Original	Asignación Modificada	Presupuesto Devengado	Variación Presupuestal	
					Devengado vs. Original	Devengado vs. Modificado Observada
21701	Materiales Educativos	685,162	685,162	665,439	-19,723	-19,723
22101	Productos Alimenticios para Personal en Instalaciones	57,292	57,292	29,512	-27,780	-27,780
22105	Productos Alimenticios para Personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades educativas	124,610	124,610	110,636	-13,974	-13,974
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	50,298	50,298	21,239	-29,059	-29,059
26101	Combustibles	502,172	502,172	467,404	-34,768	-34,768
27101	Vestuario y uniformes	77,150	77,150	55,748	-21,402	-21,402
27301	Artículos deportivos	42,952	42,952	0	-42,952	-42,952
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y T. I.	59,112	59,112	21,920	-37,192	-37,192
31301	Agua	167,024	1,043,006	108,703	-58,321	-934,303
33301	Servicios de Informática	86,266	86,266	0	-86,266	-86,266
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	265,748	265,748	18,547	-247,201	-247,201
34401	Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Finanzas	377,212	377,212	317,067	-60,145	-60,145
35201	Mtto. Conservación de Mob. y Equipo	38,292	38,292	14,565	-23,727	-23,727
35501	Mantenimiento y de Equipo de Transporte	519,986	519,986	133,840	-386,146	-386,146
35701	Mtto. Y Conservación de Maquinaria y Equipo	476,058	476,058	62,362	-413,696	-413,696
37101	Pasajes Aéreos	199,950	199,950	126,728	-73,222	-73,222
37501	Viáticos en el País	416,882	416,882	169,653	-247,229	-247,229
37601	Viáticos en el extranjero	13,456	13,456	0	-13,456	-13,456
37901	Cuotas	25,976	25,976	1,499	-24,477	-24,477
38301	Congresos y Convenciones	364,094	364,094	337,206	-26,888	-26,888
38501	Gastos de Atención y Promoción	69,544	69,544	22,088	-47,456	-47,456
39201	Impuestos y Derechos	75,620	75,620	45,383	-30,237	-30,237
51501	Bienes Informáticos	132,988	132,988	0	-132,988	-132,988
51901	Equipo de administración	143,388	143,388	0	-143,388	-143,388
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	1,051,502	1,051,502	0	-1,051,502	-1,051,502
58904	Otros Bienes Inmuebles	69,994	69,994	0	-69,994	-69,994

**Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado determinó incorrectamente los importes manifestados en la columna Subejercicio de las siguientes partidas: 14107 "Cuotas para Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Hospitalario", 14403 "Otras Cuotas de Seguros Colectivos", 21401 "Materiales para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos" y 31301 "Agua".**

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no presentara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, los motivos que originaron la suficiencia presupuestal presentada en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática; solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de los recursos no utilizados, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo, solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo con las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## Información Programática

Se revisó la información programática correspondiente al Informe de Avance Programático verificando que cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante el siguiente procedimiento:

### I. Informe de Avance Programático.

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública de las columnas de Programado Original Anual y Realizado Anual sean coincidentes con las presentadas en las mismas columnas del Informe al Cuarto Trimestre.

### Resultados:

Del análisis efectuado se determinó una observación como a continuación se señala:

- En lo relativo al Informe de Cuenta Pública 2017, en el formato denominado Informe de Avance del Programa Operativo Anual 2017 de Cuenta Pública 2017 y la sumatoria realizada por el ISAF de los datos de ciertas metas manifestadas en el Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2017 presentados en el Informe de Avance Programático 2017 al Cuarto Trimestre 2017, se presentó información distinta en ciertas metas en la columna de Realizado, como se describe a continuación:

Unidad de Medida	Tipo de meta	Valor Acum.	Descripción de la Meta	Realizado manifestado en el formato de Avance Programático:		Diferencia
				Cuenta Pública 2017	Sumatoria realizada por el ISAF del I, II, III y IV Trim. manifestadas en Informe del IV Trim 2017	
Alumno	P	No	Índice de Deserción	17.78	0.00	17.78
Pesos	P	Si	Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto 2017	79,961.07	79.00	79,882.07
Porcentaje	A	No	Porcentaje de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo	85	100	-15
Porcentaje	A	No	Índice de calidad en los Informes Trimestrales	97	98	-1



## **Resumen de los Resultados**

En resumen, de la revisión realizada a la Información Contable, Presupuestaria y Programática, del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, se determinaron 4 observaciones que se presentan para su seguimiento correspondiente.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**C. Jesús Ramón Moya Grijalva.** INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

*Handwritten mark*